GRUPO DE ACCIÓN CONTRA EL B/C EN ÁFRICA CENTRAL

EVALUACIÓN MUTUA DE GUINEA ECUATORIAL

(visita in-situ 15 al 26 abril 2024)

CONCLUSIONES PRELIMINARES

INTRODUCIÓN:

La evaluación mutua del dispositivo ecuatoguineano de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo llevada a cabo por el Grupo de Acción contra el Blanqueo de Capitales en África Central basándose en las Recomendaciones del GAFI en su metodología 2013 y de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento nº 3/CEMAC/UMAC/CM del 21 de octubre, relativo al Manual de Procedimientos del Segundo Ciclo de Evaluaciones de los Estados miembros del GABAC.

En este contexto, el equipo evaluador permaneció en Malabo, del 15 al 26 de abril de 2024. Se reunió con representantes de las estructuras relevantes del sistema anti-blanqueo de la República de Guinea Ecuatorial, tanto del sector público como del sector privado, con el fin de examinar, con base en los once resultados inmediatos sobre cuestiones relacionadas con la eficacia del régimen anti-blanqueo del país y aclarar cualquier cuestión pendiente sobre el cumplimiento técnico analizado anteriormente.

Este documento informa a las autoridades del país sobre los primeros hallazgos claves de los evaluadores al final de la visita in situ. Las conclusiones preliminares se basan en la información obtenida durante las entrevistas con los actores entrevistados y en los documentos puestos a disposición del equipo de evaluación hasta la fecha.

Estas conclusiones son provisionales y están sujetas a cambios luego de una revisión adicional de los análisis, al recibir los documentos relevantes solicitados o en respuesta a los comentarios hechos por las autoridades del país y los revisores externos durante el proceso.

Al termino, se podrían realizar otras modificaciones al borrador del Informe de Evaluación Mutua (REM), durante su examen y adopción prevista en la próxima reunión de la Comisión Técnica del GABAC. Sin embargo, dichas modificaciones sólo podrán tomarse en consideración si se basan en las leyes, reglamentos u otras medidas BC/FT vigentes y aplicadas en el momento de la visita in situ. Cualquier elemento que entre en vigor después de la visita in situ será examinado como parte de los informes de seguimiento.

RIESGOS Y CONTEXTO EN MATERIA DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

1. Debido a su posición geográfica y las especificidades de su entorno criminógeno, Guinea Ecuatorial está expuesta a una variedad de riesgos de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. Según la información recopilada, los delitos subyacentes que dominan el entorno criminógeno del país son la Corrupción, la malversación de fondos públicos, la evasión fiscal, Fraude fiscal, el abuso de activos corporativos y fiduciarios, el fraude y la estafa. El producto de estos delitos determinantes a menudo se blanquea dentro o al exterior del país.

2. También es determinante el factor de riesgo vinculado a la geografía del país, en el sentido de que Guinea Ecuatorial es uno de los pasos utilizados para la comercialización de productos ilícitos, el tránsito de drogas, productos silvestres y otras sustancias ilícitas debido a su proximidad. al Golfo de Guinea. En este sentido, la Evaluación Nacional de Riesgo señala que algunas fronteras del país carecen considerablemente de recursos técnicos (escáneres, edificios permanentes, etc.), humanos y financieros. Asimismo, el nivel de inclusión financiera es muy bajo. A esto se suma la preferencia de la población por transacciones en efectivo con menor uso del sistema financiero formal. En este entorno, las transferencias de fondos se realizan al extranjero a través del sistema informal conocido como hawala.

3. Sobre la base de estos factores, las autoridades del país estiman que las vulnerabilidades de B/C son bastante altas para el país. Según la información recopilada, las APNFD parecen más vulnerables al BC, seguidas de los Establecimientos de Microfinanzas. A esto se suman los sectores de medio ambiente y recursos naturales. Guinea Ecuatorial, al igual que otros estados de la CEMAC, tiene una tasa de bancarización bastante baja, por lo que el uso de efectivo constituye un punto de vulnerabilidad en el sistema de este país en términos de Blanqueo de Capitales.

4. En materia de Financiación del Terrorismo, las autoridades del país consideran que las amenazas y vulnerabilidades son bajas. Sin embargo, factores como la proximidad a Camerún, donde están activos los terroristas de Boko Haram y los grupos armados secesionistas, la proximidad de las fronteras, entre otros, plantean un riesgo significativo de FT en el país.

RESULTADO 1 DEL IMMF.DIAT (RIESGO, POLÍTICA COORDINACIÓN NACIONALDE B/C)

RIESGO

5. La República de Guinea Ecuatorial adoptó recientemente su informe Nacional de Evaluación de Riesgos de BC/FT. La mayoría de los actores reunidos durante la visita in situ (Bancos, Seguros, Policía, Hacienda, Aduanas, Fiscales, Abogados, Administraciones Públicas del Interior, Justicia, Hidrocarburos, etc.) declararon haber estado asociados al trabajo de la ENR. Sin embargo, el equipo observó que varios actores involucrados en LBC/FT no participaron en el trabajo del ENR. Manifestaron que no habían recibido el informe relacionado. Además, el País no ha demostrado una difusión efectiva de los resultados de la ENR.

6. A nivel sectorial, ciertos actores, particularmente aquellos en el sector bancario, tienen, sin embargo, mapas de riesgo internos que integran los riesgos de BC y FT.

7. En general, el país tiene una comprensión mixta de los riesgos de BC/FT a los que está expuesto. Muchos actores no comprenden los riesgos inherentes a sus respectivos sectores.

8. Los bancos conocen bien los riesgos a los que están expuestos. Asimismo, ciertos supervisores del sector financiero como COBAC y CIMA tienen un buen conocimiento de los riesgos que enfrentan los actores en su campo de intervención. Ciertas autoridades competentes, como las administraciones encargadas de la fauna y los bosques, tienen un conocimiento aceptable de las amenazas criminales y las vulnerabilidades de BC/FT en su área de intervención. Además, COSUMAF, el supervisor del mercado financiero, ha demostrado una comprensión media de los riesgos a los que están expuestos sus sujetos.

9. Otros actores del sector financiero, en particular los establecimientos de Microfinanzas, las Oficinas de cambio, las instituciones de pago y los intermediarios de seguros, tienen una comprensión media de los riesgos de BC/FT inherentes a sus actividades.

10. Con respecto a las APNFD, los actores que se encuentran en este sector (Abogados, Casinos, etc.) tienen una comprensión muy limitada de los riesgos de BC/FT inherentes a sus actividades, con excepción de las firmas de contabilidad que son subsidiarias de grandes grupos. que implementan algunas normas y estándares grupales en esta área.

POLÍTICA NACIONAL Y COORDINACIÓN

11. La República de Guinea Ecuatorial creó un Comité de Coordinación de Políticas Nacionales de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción

Masiva, el 18 de abril de 2018. De hecho, el comité celebró algunas reuniones. Sin embargo, la misión observó que la coordinación entre los actores nacionales involucrados en LBC/FT no condujo a los resultados esperados en materia de BC/FT

12. La ANIF, a través de sus corresponsales con otros actores, asegura cierta coordinación informal a nivel nacional. Además de esto, existe colaboración entre la gendarmería, la policía y el Ministerio de Bosque con el fin de combatir los delitos contra el medio ambiente y fauna.

RÉGIMEN JURÍDICO Y CUESTIONES OPERATIVAS (RI 6, 7 y 8

RESULTADO INMEDIATO 6 (INVESTIGACIONES FINANCIERAS)

13. El Reglamento de la CEMAC de 2016 crea la Agencia Nacional de Investigación Financiera (ANIF) y determina las misiones a las que está asignada. Internamente, un Decreto regula su organización funcional según lo previsto en el Reglamento anterior y lo coloca bajo la supervisión del Ministerio de Economía y Hacienda.

14. La ANIF de Guinea Ecuatorial cuenta con una plantilla con perfiles variados necesarios para cumplir sus misiones. Además, los recursos financieros asignados a esta unidad de inteligencia financiera le permiten llevar a cabo sus actividades estatutarias.

15. La misión observó que el acceso a la ANIF está bien regulado y sus instalaciones brindan la máxima seguridad. Además, ANIF cuenta con equipamiento informático compuesto por un servidor y sus accesorios, así como ordenadores que facilitan el trabajo de los analistas. Se está implementando un sistema informático seguro para recibir y procesar informes de transacciones sospechosas.

16. Las declaraciones de operaciones Sospechosas se transmiten físicamente a la ANIF en sobre cerrado y provienen en gran medida de sujetos del sector financiero y en particular de los bancos. Pero la ANIF no ha proporcionado ningún comentario sobre el seguimiento de estas declaraciones. El resto de profesiones reguladas aún no han presentado una DOS ante la ANIF, porque la mayoría de ellas desconocen sus obligaciones de información y toda la debida diligencia requerida en esta materia. Este es particularmente el caso de las empresas y profesiones no financieras designadas. No se han realizado a ANIF declaraciones de Operaciones sospechosas relacionadas con financiamiento del terrorismo.

17. Aparte de las solicitudes de información adicional dirigidas a establecimientos bancarios, tras una declaración de operaciones operaciones sospechosas, ANIF sólo colabora ocasionalmente con otros actores nacionales. La ANIF de Guinea Ecuatorial coopera con sus homólogos extranjeros con los que tiene firmados protocolos de entendimiento. Sin embargo, aún no es miembro del Grupo Egmont, pero continúa su proceso de membresía.

18. La ANIF produce investigaciones Financieras sobre la base de tratamiento de DOS y las comparte con las autoridades judiciales.

19. Como parte de los intercambios de información entre autoridades competentes, la ANIF realiza solicitudes a las autoridades investigadoras y otras autoridades competentes.

20. Sin embargo, el uso de las investigaciones financieras producidas por la ANIF no fue demostradas por las distintas autoridades entrevistas.

RESULTADO INMEDIATO 7 INVESTIGACIONES Y PROCESOS DE BLANQUEO DE CAPITALES)

21. Las autoridades de investigación y procesamiento penal llevan a cabo investigaciones para reprimir delitos subyacentes como la corrupción, el fraude, la falsificación de documentos públicos y el enriquecimiento ilícito. En este contexto, son capaces de detectar casos de blanqueo de capitales utilizando sus medios y recursos. En la práctica, no realizan suficientemente investigaciones específicas con el objetivo de detectar y reprimir el Blanqueo de Capitales.

22. Ninguna política Penal formal define el enjuiciamiento del BC como una prioridad. Sin embargo, durante el período de 2021 a 2023, la policía nacional llevó a cabo diez investigaciones por Blanqueo de capiatles.

23. De 2021 a 2023, las autoridades judiciales recibieron 13 denuncias de la ANIF y abrieron investigaciones por dos casos de denuncia de Blanqueo de capitales. La mayoría de estos casos se encuentran actualmente bajo investigación.

24. En 2023, el Tribunal de Malabo dictó dos casos de penas de prisión por varios delitos determinantes. También hay condenas por blanqueo de capitales. Sin embargo, el equipo no pudo determinar si estos casos están vinculados o no con las investigaciones proporcionadas por la ANIF a las autoridades judiciales.

25. La mayoría de las autoridades de investigación y procesamiento penal no tienen experiencia suficiente en investigaciones financieras profundas que les permitan comprender los asuntos de BC.

26. Las infracciones detectadas por los servicios responsables de la seguridad fronteriza (Aduanas y Policía) no se investigan sistemáticamente, a pesar de posibles vínculos con el BC, lo que impide la comunicación de denuncias a las autoridades judiciales.

RESULTADO INMEDIATO 8 (CONFISCACIÓN)

27. Las autoridades de Guinea Ecuatorial han establecido estructuras para la implementación de medidas cautelares que podrían dar lugar a decomisos, a saber, la Dirección General de Aduanas (DGD), la Dirección General de la Guardia Forestal, el Instituto Nacional de Desarrollo Forestal y Gestión del Sistema de Áreas Protegidas (INDEFOR-AP), Gendarmería, Policía etc. Sin embargo, estas autoridades no priorizan el decomiso en materia de Blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo. Por lo tanto, por el momento no se ha llevado a cabo ningún embargo o decomiso en esta zona.

28. Sin embargo, las incautaciones y confiscaciones se llevan a cabo en el contexto de los delitos subyacentes por parte de las unidades de investigación.

29. En cuanto al transporte físico transfronterizo de efectivo e instrumentos negociables al portador (INP), existe un sistema de declaración en frontera gestionado por la ANIF y la DGD sobre la base de un formulario de declaración de efectivo. Sin embargo, no se ha llevado a cabo ninguna incautación o confiscación en relación con el efectivo y el INP.

30. Guinea Ecuatorial no dispone de un mecanismo para gestionar los bienes congelados, incautados y decomisados.

FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN PROLIFERACIÓN

RESULTADO INMEDIATO 9 (INVESTIGACION Y PROCESAMIENTO EN MATERIA DE FINANCIACION DEL TERRORISMO)

31. Las autoridades del país han declarado que no han ocurrido actos de terrorismo en el territorio y no se han reportado casos de recaudación, transferencia o uso de fondos bajo Financiamiento del Terrorismo (FT). Guinea Ecuatorial aún no ha definido una estrategia nacional BC/FT.

32. La reestructuración del sistema judicial de Guinea Ecuatorial mediante la creación de nuevos órganos judiciales especializados refleja el deseo de las autoridades del país de hacer efectivo el papel del poder judicial en BC/FT. Sin embargo, el personal responsable de administrar estos órganos no tiene un buen conocimiento del tema de la Lucha contra el Financiamiento del Terrorismo (CFT), necesario para lograr la efectividad represiva deseada.
33. Estos nuevos órganos judiciales tampoco cuentan con la logística de investigación adecuada. Esta es una de las razones por las que, aunque los delitos subyacentes que probablemente constituyen fuentes de FT son objeto de investigaciones y enjuiciamientos, todavía observamos, entre los actores de la cadena criminal, una timidez a la hora de iniciar investigaciones financieras paralelas y utilizar técnicas de investigación especiales proporcionadas. por el Reglamento de la CEMAC.
34. Las autoridades del país no han demostrado la existencia de un organismo responsable de coordinar la inteligencia y las acciones en materia de FT. Sin embargo, a menudo se han llevado a cabo operaciones conjuntas coordinadas para hacer frente a amenazas graves y específicas a la seguridad.

RESULTADO INMEDIATO 10 (MEDIDAS PREVENTIVAS Y SANCIONES FINANCIERAS OBJETIVOS SOBRE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO)

35. El Reglamento de la CEMAC prevé la congelación de activos de conformidad con las Resoluciones 1267 y 1373 del Comité de Sanciones de las Naciones Unidas. Desde 2018, Guinea Ecuatorial ha adoptado medidas internas para completar su sistema jurídico en materia de sanciones financieras selectivas (SFT).
36. El equipo de evaluación señaló que la mayoría de los actores BC/FT desconocen la existencia de las listas de sanciones financieras selectivas de las Naciones Unidas y sus mecanismos de implementación. Sólo los bancos reciben estas listas actualizadas a través de sus redes internas y disponen de software de filtrado (SWIFT sanctions screening, SIRON KYC, SIRON EMBARGO, OFAC, etc.) para la identificación automática de las personas listadas.
37. En cuanto a las OSFL, Guinea Ecuatorial no aplica el enfoque basado en el riesgo. Los actores de este sector desconocen los riesgos inherentes a sus actividades, en particular los de su utilización con fines delictivos. Guinea Ecuatorial no ha evaluado las vulnerabilidades y amenazas del FT con respecto a esta categoría de sujetos pasivos para identificar a aquellos más expuestos al uso indebido con fines de FT. El país tampoco ha implementado

una estrategia de capacitación y concientización para las OSFL y las medidas que pueden tomar para protegerse de dicha explotación.
38. La autoridad de supervisión y control de las OSFL no lleva a cabo controles específicos BC/FT.

RESULTADO INMEDIATO 11 (SANCIONES FINANCIERAS AL FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN)

39. La República de Guinea Ecuatorial no ha adoptado medidas legislativas para difundir las prohibiciones de realizar transacciones con países incluidos en una lista negra.
40. En cuanto a los sujetos obligados, no se les informa de sus obligaciones relativas a la implementación de medidas de vigilancia contra la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FP).

RESULTADO INMEDIATO 4 (MEDIDAS PREVENTIVAS)

41. En la República de Guinea Ecuatorial, la Dirección Nacional del BEAC y los bancos demuestran una buena comprensión de los riesgos de BC/FT a los que están expuestos. Tanto en la evaluación de sus riesgos como en la clasificación de sus clientes y de sus operaciones, los bancos filiales de los grandes grupos conocen sus obligaciones, gracias a la aplicación escrupulosa de las normas generalmente más rigurosas de los grupos a los que pertenecen.
42. En este sentido, los establecimientos bancarios cumplen bastante satisfactoriamente con las medidas de vigilancia, tanto de sus actividades bancarias tradicionales como de las inherentes a su condición de Sociedad de Valores del Tesoro (SVT). Sin embargo, a falta de Líneas directrices, no se ha demostrado la elaboración de mapas de riesgos y su actualización periódica por parte de otras instituciones financieras.
43. Las instituciones de microfinanzas muestran conocimiento medio sobre los riesgos de BC/FT a los que están expuestas. No realizan revisiones internas periódicas de riesgos, no cuentan aún con mapas de riesgos ni procedimientos formalizados, no implementan controles in situ con sus subagentes e implementan sus obligaciones de vigilancia y vigilancia de una manera que pueda mejorarse. La detección y notificación de transacciones sospechosas no es eficaz.
44. En lo que respecta a la emisión de dinero electrónico, realizada hasta la fecha por los bancos, ya sea directamente o a través de un distribuidor (empresa aún no autorizada de forma independiente como institución de pago), la obligación de vigilancia e implementación La implementación de

la mayoría de las medidas regulatorias de mitigación de riesgos recae en gran medida en bancos además de sus propias obligaciones. También son puntos de atención la insuficiencia cuantitativa del personal para garantizar una tramitación adecuada de las alertas y la realización moderada de las evaluaciones de riesgos antes del lanzamiento de nuevos productos.

45. Aunque el sector de los seguros está todavía en sus inicios y, en particular, las actividades del ramo de vida se encuentran en una fase embrionaria, es necesario perfeccionar el control de los riesgos por parte de los operadores de dicho sector. Aunque la única empresa autorizada en el sector de vida parece consciente de los riesgos a los que está expuesta, las demás empresas sólo dominan y aplican de forma media las medidas previstas por los Reglamentos CEMAC y CIMA en este ámbito.

46. Hasta el momento sólo existe una oficina de cambio autorizada como tal. El equipo de evaluación no pudo reunirse con esta entidad.

47. Con respecto a las APNFD, la comprensión de los riesgos de BC/FT es en gran medida;

rudimentario, salvo el subsector de Contadores Públicos, precisamente las cuatro grandes firmas que operan en el país. La inmensa mayoría de las APNFD no lo saben, lo dispuesto en el Reglamento de la CEMAC y, por extensión, sus funciones en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Como resultado, la implementación de medidas relacionadas sigue siendo un gran desafío.

48. En cuanto a los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV), parecen representar sólo una curiosidad lejana en Guinea Ecuatorial, a pesar de un contexto de expansión en la tasa de inclusión financiera, que probablemente conducirá a un uso más o menos masivo de activos virtuales.

49. Con excepción de los bancos subsidiarios de los Grupos y en ausencia de difusión de los resultados de una evaluación del riesgo país en el momento de la visita in situ, las partes obligadas enfrentan los desafíos de identificar a los beneficiarios finales y el cumplimiento. por los intermediarios y agentes que utilizan con obligaciones BC/FT

50. Los procedimientos para procesar las DOS parecen, en general, ofrecer condiciones de confidencialidad dentro de la ANIF. Sin embargo, la falta de retroalimentación de estos últimos a los bancos sobre los resultados de los DOS se considera una deficiencia importante.

RESULTADO INMEDIATO 3 (CONTROL)

51. Con carácter general, las autoridades de supervisión del sector financiero condicionan el acceso a la profesión, mediante la expedición de aprobaciones o autorizaciones, previas verificaciones relativas, entre otras cosas, a la

identidad de los promotores y a su honorabilidad. Sin embargo, la eficacia de las mejores prácticas necesarias para verificar el origen de los fondos e identificar a los beneficiarios finales de las entidades jurídicas sigue siendo en general limitada. Estas fallas son aún más pronunciadas en el sector de APNFD, debido a la ausencia de una autoridad reguladora BC/FT y al funcionamiento mixto de organismos autorreguladores en ciertos sectores importantes.

52. En cuanto al seguimiento de las actividades, las APNFD tomadas en su conjunto no están sujetas al control BC/FT. En lo que respecta al sector financiero, los controles llevados a cabo por las autoridades reguladoras tienen muy poco en cuenta los aspectos BC/FT La baja intensidad de dichos controles a nivel de los sectores más importantes, que son los bancos, las compañías de seguros y las empresas de transferencias, no entran bajo supervisión basada en riesgos BC/FT. Este es el caso de la COBAC que, en los últimos años, ha priorizado la gestión prudencial del riesgo a nivel de país.

53. En cuanto a la promoción de buenas prácticas, las actividades de formación, sensibilización y popularización iniciadas por las autoridades reguladoras siguen siendo muy insuficientes a nivel nacional. Esto no permite que los sujetos obligados del sector APNFD en general tengan un conocimiento aceptable de sus obligaciones BC/FT

54. En cuanto a la lucha contra las actividades financieras informales, el Ministerio de Finanzas, en colaboración con las fuerzas del orden, llevó a cabo una amplia operación contra el mercado clandestino de divisas en febrero de 2024. Sumada a la contribución positiva de las nuevas regulaciones cambiarias de 2018 sobre el control del circuito de suministro de divisas por parte del BEAC, esta acción ha disuadido en cierta medida a los traficantes del sector clandestino y ha dirigido a los consumidores hacia las ventanillas formales que abastecen a bancos, Establecimiento de Microfinanzas y oficinas de cambio de divisas.

RESULTADO INMEDIATO 5 (PERSONAS JURÍDICAS Y CONSTRUCCIONES JURÍDICAS)

55. El país sí cuenta con un marco legal para regular la creación de personas jurídicas.

56. La información básica sobre personas jurídicas está disponible, según el caso, ya sea en la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia, o en la Ventanilla Única para Empresas del Ministerio de Comercio, o en la Oficina General Dirección de sociedad civil del Ministerio del Interior. El acceso a información básica por parte de terceros

sobre personas jurídicas está sujeto a la obtención de autorización de las autoridades públicas. Sin embargo, su información es accesible sin obstáculos para las autoridades competentes.
57. La Evaluación Nacional de Riesgos del país y las diversas entrevistas con las autoridades no han demostrado la existencia de un estudio de los riesgos del uso indebido de personas jurídicas para fines de FT.
58. Con respecto a la detección de los beneficiarios reales de las personas jurídicas, sólo los bancos, al entablar relaciones con personas jurídicas, cuentan con procedimientos para conocer el beneficiario efectivo, mientras que todos los demás órganos responsables del proceso de creación de personas jurídicas deberían implementarlos. los mismos mecanismos, con el fin de evitar que delincuentes tomen el control de estas personas jurídicas con fines de BC/FT.
59. Finalmente, a falta de estadísticas sobre las sanciones impuestas a las personas jurídicas relacionadas con la obligación de información, no fue posible para el equipo de evaluación evaluar el carácter efectivo, proporcional y disuasorio de las sanciones previstas.

RESULTADO INMEDIATO 2 (COOPERACIÓN INTERNACIONAL)

60. La República de Guinea Ecuatorial ha firmado acuerdos bilaterales y multilaterales de cooperación y asistencia jurídica mutua. Esto le permitiría solicitar o recibir asistencia legal mutua y extradición en asuntos BC/CFT sin obstáculos.
61. Las herramientas que ofrece la cooperación internacional no hacen una contribución sustancial en el contexto de BC/FT en el sentido de que no se utilizan.
62. Guinea Ecuatorial no ha demostrado haber recibido, y mucho menos enviado, solicitudes de asistencia legal mutua en el contexto del procesamiento de casos de BC/FT, así como los delitos subyacentes relacionados con los mismos. El procedimiento de extradición no se utiliza porque no se han facilitado estadísticas.
63. ANIF, al estar todavía en proceso de unirse al grupo EGMONT, no puede tener fácil acceso a la información financiera disponible en la red global. Sin embargo, cabe señalar que es signatario de diversos acuerdos de cooperación internacional con otras Unidades de Inteligencia Financieras, Lo que actualmente le permite intercambiar fácilmente con otros UIF.
64. A pesar de las afirmaciones del país sobre la existencia de cooperación en materia de inteligencia financiera, a la fecha el país no ha podido proporcionar al equipo evaluador documentos y estadísticas relativas a las

solicitudes de información realizadas, recibidas, procesadas, concedidas o rechazadas; incluyendo los mecanismos de priorización de solicitudes y tiempos de procesamiento.

65. En cuanto a la identificación y el intercambio de información básica y sobre los beneficiarios reales de las personas jurídicas, la observación hasta la fecha es que no existe cooperación en esta área.

NOTA FINAL

El equipo evaluador expresa su profundo agradecimiento a las autoridades de la República de Guinea Ecuatorial, en particular a la Presidencia de la República, quienes autorizaron y apoyaron la realización de la visita in situ movilizando todos los medios a su alcance y todas las medidas BC/FT pertinentes. Actores del LBC/FT
Esto refleja su compromiso de priorizar acciones para combatir el Blanqueo de Capitales y el financiamiento del terrorismo para la integridad del sistema financiero nacional y subregional y el logro de los objetivos de buena gobernanza.
Los evaluadores agradecieron mucho la cordial acogida y la cálida hospitalidad que les brindaron las autoridades.
La misión también agradece a todos los actores LBC/FT reunidos por su disponibilidad y preocupación por comunicar a los evaluadores la información útil para garantizar una imagen fiel de los riesgos BC/FT a los que está expuesto el país y los resultados alcanzados por las políticas. y medidas de control implementadas. Una mención especial a la ANIF que se activó en su totalidad para el buen desempeño de la misión. Que encuentre aquí la expresión del agradecimiento del equipo evaluador.

Hecho en Malabo, el 26 de abril de 2024
El Equipo de Evaluación